

CERTIFICADO

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de Fe, quien suscribe, certifica que en la **Sesión Ordinaria N°029**, celebrada el **miércoles 18 de marzo de 2026**, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 420

En virtud a lo solicitado en el Mensaje N° 057 del 17 de marzo de 2026, del Sr. Gobernador Regional de La Araucanía; que solicita complementar el Acuerdo N° 375 del Consejo Regional que aprobó las Bases del Concurso Fondo de Medios de Comunicación Social año 2026; se acuerda aprobar la siguiente Variable Regional para ser consignada en las citadas Bases ya aprobadas:

“Fortalecimiento de medios de comunicación en zonas rurales, aisladas o rezagadas”.

Dicha variable, conforme a los criterios definidos por el Instituto Nacional de Estadísticas (IND) y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en cuanto a ruralidad y rezago.

Extendido en Temuco, a 19 de marzo de 2026.-



Firmado por:
Jared Edgardo San Martín Escobar
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional de la Araucanía
Fecha: 19-03-2026 10:12 CLT
Consejo Regional de la Araucanía

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO REGION DE LA ARAUCANIA	
OFICINA DE PARTES	
N° INGRESO:	19 MAR. 2026 013
FECHA:	
MATERIA:	Acuerdo CORE 420
DERIVADO A:	Acuerdo 375
PARA:	VR
PLAZO:	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/56MDCE-478>